



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

1 DE FEBRERO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 948



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena"

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
CENTRO, DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
RECREACIÓN**

**Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inclusión Digital
para Estudiantes de Secundaria del Municipio de Centro**

Ejercicio Fiscal 2025

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
RECREACIÓN

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro a través de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, con fundamento en los artículos 29 fracciones I y III, 65 fracciones I, II y III y 85 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco 17, 28 fracción II, 29 fracción I numeral 3 fracción VIII, 187 y 189 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

CONSIDERANDO

Que el artículo 3ro. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la educación y que la educación inicial, preescolar, primaria y **secundaria**, conforman la **educación básica** siendo ésta y la media superior obligatorias.

Que el mismo artículo enunciado en el párrafo anterior establece en su fracción IX que para coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos de este artículo, se crea el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, que, entre otros fines, busca sugerir elementos que contribuyan a la promoción y fortalecimiento de programas de **educación inclusiva**.

Que la Ley General de Desarrollo Social en el artículo 6 define la **educación** como uno de los derechos para el desarrollo social, así como los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) específicamente en el objetivo número 4 se contempla la visión de *"Garantizar una **educación de calidad inclusiva y equitativa** y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos"*.

Que en la Declaración de Qingdao adoptada en 2015 por los países miembros de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) se establece el compromiso de *"garantizar que todas las niñas y los niños tengan **acceso a dispositivos digitales** conectados y a un entorno de aprendizaje digital relevante y receptivo para el 2030, independientemente de su género, discapacidad, condición social o económica o ubicación geográfica"*.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

de



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
RECREACIÓN

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

Que la visión compartida en el Plan Estatal de Desarrollo (Tabasco 2024-2030) deja de manifiesto la intención del estado para *"Mejorar la calidad y pertinencia de la educación humanista mediante la adquisición de destrezas y habilidades asociadas al arte, la ciencia, la cultura, la tecnología e innovación para el desarrollo sostenible"*.

El presente proyecto se encuentra alineado a los objetivos y ejes rectores que conforman el proyecto del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de la Administración Pública del Municipio del Centro, con el Eje Rector 2.- Municipio humanista, igualitario e impulsor del bienestar social, que tiene como uno de sus objetivos *"Promover la inclusión digital a favor de estudiantes de escuelas públicas del municipio"*. Para ello, se considera necesario gestionar y asignar recursos para el nivel de **educación básica** con el fin de mejorar su calidad, incorporar avances **tecnológicos** y ampliar la participación social, con un enfoque de **educación inclusiva** y equitativa propiciando oportunidades de aprendizaje para niñas, niños y adolescentes del municipio.

Que de conformidad a los datos registrados en el Censo de Población y Vivienda 2020, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el Municipio de Centro el 40.7% de los hogares dispone de computadora, laptop o tableta mientras que el 54.2% tiene acceso a Internet.

Que de acuerdo a los datos reportados por la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco (SETAB), a inicios del ciclo escolar 2023-2024 el Municipio de Centro registró en educación básica una matrícula de 110 mil 232 alumnos en escuelas de sostenimiento público administradas por la SETAB, de los cuales 30 mil 759 corresponden al nivel secundaria atendidos en 102 escuelas (Estadística Básica del Sistema Educativo Estatal a inicios de cursos 2023-2024).

Que el programa descrito en las presentes Reglas de Operación cuenta con la correspondiente autorización presupuestaria contemplada en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro para el Ejercicio Fiscal 2025.

Que en cumplimiento de lo anterior se expiden las siguientes:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
RECREACIÓN

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA INCLUSIÓN DIGITAL PARA ESTUDIANTES DE
SECUNDARIA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

CONTENIDO

1. Presentación
 2. Fuentes de Financiamiento
 3. Objetivos del Programa
 - 3.1 Objetivo General
 - 3.2 Objetivos Particulares
 4. Instancias Participantes
 - 4.1 Instancia Ejecutora
 - 4.2 Instancias Normativas
 5. Cobertura
 6. Población Objetivo
 7. Tipo de Apoyo
 8. Lineamientos Generales
 - 8.1. Criterios de Elegibilidad
 - 8.2. Requisitos
 - 8.3. Selección de Beneficiarias/os
 9. Mecánica Operativa
 10. Derechos y Obligaciones
 - 10.1. Derechos de las personas beneficiarias
 - 10.2. Obligaciones de las personas beneficiarias
 11. Exclusiones
 12. Suspensión o Cancelación
 - 12.1. Suspensión
 - 12.2. Cancelación
 13. Seguimiento y Evaluación
 14. Transparencia, Control y Auditoría
 15. Quejas, Denuncias y Sugerencias
 16. Disposiciones finales
- Anexos**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
RECREACIÓN

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

1. PRESENTACIÓN

La educación es considerada como un factor fundamental para alcanzar el desarrollo sostenible de las regiones y mejorar las condiciones de vida de las personas, constituyéndose además en pieza clave para impulsar el crecimiento económico de las naciones.

Concebida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como un derecho humano, es fundamental garantizar este enfoque para trabajar a favor de una **educación inclusiva y equitativa** que considere a todas y todos los estudiantes por igual con la finalidad de que ningún educando se quede atrás por falta de oportunidades o medios.

Por ello, como una forma de brindarles mayores oportunidades de aprendizaje se hace prioritario **garantizar el acceso a herramientas digitales** que les faciliten la obtención de conocimientos y se beneficien de las experiencias que otorga la **educación digital** a toda la comunidad educativa a través del uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), lo cual se ha convertido en una necesidad social para garantizar la educación como derecho humano básico, especialmente en un mundo que experimenta crisis y conflictos cada vez más frecuentes.

Tal como lo ha expuesto la UNESCO, el acceso a las oportunidades de aprendizaje para todos continúa siendo un reto importante. Las TIC pueden ofrecer formas nuevas y más flexibles de acceder a la enseñanza, contenidos de aprendizaje y otros recursos educativos de calidad, cobrando mayor relevancia en los estudiantes de poblaciones que presentan los más altos índices de rezago social (bajo nivel adquisitivo, analfabetismo, desempleo, entre otros).

En este contexto, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro materializa su intención de realizar diferentes esfuerzos para contribuir a reducir las brechas existentes y mejorar la calidad educativa en beneficio de las y los estudiantes, se alinea al proyecto del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de la Administración Pública del Municipio del Centro, con el Eje Rector 2.- Municipio humanista, igualitario e impulsor del bienestar social, que tiene como uno de sus objetivos "Promover la inclusión digital a favor de estudiantes de escuelas públicas del municipio", por lo que con la puesta en marcha del **Programa de**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
RECREACIÓN

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

Apoyo a la Inclusión Digital para Estudiantes de Secundaria del Municipio de Centro, se da puntual atención a estas prioridades.

Este programa tiene como fin superior apoyar a las familias que viven en contextos que presentan algún tipo de vulnerabilidad, a través de otorgar un dispositivo digital a estudiantes de Tercer Grado de Telesecundaria de escuelas públicas del Municipio de Centro, sin menoscabo de otros niveles educativos y conscientes de que **la población de referencia a la que apunta la educación inclusiva y digital debe contemplar a todos los estudiantes de cualquier sistema y nivel educativo**, por lo que este tipo de apoyo busca coadyuvar a mejorar sus aprendizajes, continuar sus estudios y potenciar sus capacidades humanas y profesionales.

Tal como lo declara la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) *"dos ejes temáticos tienen protagonismo dentro del área de Educación: trabajar a favor de una **educación inclusiva y equitativa**, cuyo objetivo es no dejar que ningún estudiante se quede atrás por falta de condiciones o medios, y la **educación digital**, como una forma de acceder a un tipo de enseñanza y aprendizaje que facilita y mejora los modelos y experiencias de toda la comunidad educativa"*.

Las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a las personas beneficiarias y el acceso de la población objetivo a dichos recursos en igualdad de condiciones.

2. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Los recursos financieros para la implementación de este Programa, corresponden al Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025, con cargo al Programa Presupuestario "F033 Fomento a la Educación", concerniente a la fuente de financiamiento de Ingresos de Gestión. Dichos recursos son considerados apoyos sociales pudiendo constituirse en equipos técnicos, de carácter no regularizable, que se entregarán por única ocasión a la población beneficiaria.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
RECREACIÓN

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

3.1. Objetivo General

Contribuir a garantizar la equidad, la inclusión y la igualdad de género en el acceso y uso de dispositivos digitales de las/los estudiantes de Secundaria de escuelas públicas del Municipio de Centro.

3.2. Objetivos Particulares

- Contribuir a la permanencia y conclusión de los estudios de nivel básico e incentivar la continuidad de sus estudios en el nivel medio superior.
- Proveer a las/los estudiantes de nuevas alternativas de aprendizaje.
- Promover la educación digital de manera inclusiva y equitativa para el mejor aprovechamiento de los recursos tecnológicos.
- Contribuir a mejorar la economía de las familias de escasos recursos que presentan algún tipo de vulnerabilidad y que tienen hijos en escuelas cursando el Tercer Grado de Educación Secundaria en escuelas de modalidad Telesecundarias.

4. INSTANCIAS PARTICIPANTES

4.1 Instancia Ejecutora

La Dirección de Educación, Cultura y Recreación (**DECUR**) del H. Ayuntamiento de Centro será la instancia encargada de ejecutar este programa.

4.2 Instancias normativas

Se integrará un **Comité Técnico** quién será el responsable de supervisar la correcta aplicación de los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como de evaluar aquellas situaciones extraordinarias que pudieran presentarse durante el desarrollo del programa y quién verificará los resultados a la conclusión del mismo.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
RECREACIÓN

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

El Comité Técnico estará integrado por los titulares de:

- Dirección de Educación, Cultura y Recreación o quien designe como representante.
- Subdirección de Fomento Educativo de la DECUR o quien designe como representante.
- Coordinación de Modernización e Innovación o quien designe como representante.
- Coordinación de Proyectos Estratégicos y Vinculación o quien designe como representante.

5. COBERTURA

El programa tiene cobertura a nivel municipal con base en la suficiencia y disponibilidad presupuestal autorizada para el Ejercicio Fiscal 2025.

El programa se implementará en las localidades del Municipio de Centro donde **existan Escuelas Públicas de Educación Secundaria en la modalidad de Telesecundaria** que cuenten con alumnos/as inscritos/as en el Tercer Grado y prioritariamente en aquellas localidades que presentan los mayores índices de rezago social y/o menor grado en promedio de escolaridad y/o menor número de viviendas con dispositivos digitales de acuerdo con la información obtenida de la SETAB, el CONEVAL y el INEGI y a las que se podrá considerar preferentemente sobre otras de características similares.

6. POBLACIÓN OBJETIVO

Para el Ejercicio Fiscal 2025 el programa está destinado para apoyar a **Estudiantes inscritos en Tercer Grado de Escuelas Telesecundarias de acuerdo con el listado proporcionado por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Tabasco** en el ciclo escolar 2025-2026, ubicadas en las diversas localidades del Municipio de Centro y que sea factible atender con los recursos aprobados en el proyecto presupuestal correspondiente, pudiendo contemplarse otros estudiantes de escuelas de características similares en función de la disponibilidad de apoyos.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

ak



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
RECREACIÓN

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

7. TIPO DE APOYO

El Programa de Apoyo a la Inclusión Digital para Estudiantes de Secundaria del Municipio de Centro, contempla otorgar a cada estudiante beneficiada/o **Un Kit Digital** que incluye:

- Una Tableta Digital
- Una Funda para Tableta Digital
- Un Mini Teclado, bluetooth recargable
- Un Cargador

Solo se otorgará Un Apoyo (**Un Kit Digital**) por estudiante.

Los recursos financieros que se autorizan para la implementación de este Programa se derivan de la fuente de financiamiento "Ingresos de Gestión" y corresponden a recursos autorizados en el Programa Presupuestario "F033 Fomento a la Educación" integrado en el Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025. Dichos recursos son considerados apoyos sociales pudiendo constituirse en equipos técnicos; éstos serán de carácter no regularizable y se entregarán a la población beneficiaria por única ocasión.

Es obligación de la dependencia ejecutora observar que los apoyos del programa se canalicen directamente a las personas beneficiarias sin intermediación y exclusivamente al destino para el que se otorgaron, atendiendo siempre a los objetivos del programa.

Los apoyos que se otorguen podrán estar sujetos a una ampliación o reducción de la suficiencia presupuestaria.



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
RECREACIÓN

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

8. LINEAMIENTOS GENERALES

Las y los alumnos contemplados a obtener el beneficio en el **“Programa de Apoyo a la Inclusión Digital para Estudiantes de Secundaria del Municipio de Centro”**, se conducirán de conformidad a los criterios de elegibilidad y procedimientos establecidos y se sujetarán al cumplimiento de los requisitos descritos en el presente instrumento.

La Secretaría de Educación del Estado de Tabasco enviará el listado de alumnos/as que cursen el Tercer Grado de Educación Secundaria, modalidad Telesecundaria del ciclo escolar vigente, el cual incluirá: nombre, localidad de ubicación y Clave de Centro de Trabajo (escuela); así como nombre completo del alumno/a, CURP; y nombre completo del padre, madre o tutor del menor ante la escuela. Este listado deberán remitirlo por escrito con firma y sello de la institución que emite (SETAB).

Posterior al envío del listado, la instancia ejecutora (DECUR) comunicará a la Autoridad Escolar, la hora, fecha y lugar en la que el solicitante (padre, madre o tutor del/la estudiante), deberá presentarse a realizar la entrega de documentación y requisitado de formatos pertinentes, en el Centro Educativo. El director(a) supervisará, recopilará y remitirá la documentación de las/los estudiantes a la DECUR. Las y los interesadas(dos) deberán realizar el trámite del apoyo en sus respectivas escuelas acompañados de padre, madre o tutor ante la escuela, quienes llevarán consigo copia simple de su identificación oficial (de preferencia credencial del INE).

El programa conservará en todo momento la naturaleza de **inclusión social** por lo que en lo procedente adoptará un modelo de apoyo social inclusivo y la asignación de éste se realizará de forma censal en las escuelas participantes, es decir, se beneficiará a la totalidad de alumnas y alumnos de dichas escuelas (grupos completos) inscritos en Tercer Grado, siempre y cuando cumplan con los requerimientos establecidos.

8.1. Criterios de elegibilidad

- Estar oficialmente inscrito al inicio del ciclo escolar 2025-2026 en el Tercer Grado de Secundaria en la modalidad de **Telesecundaria** de las localidades participantes del Municipio de Centro.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
RECREACIÓN

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

- Cumplir con los requisitos mencionados en las presentes reglas operación.
- La elegibilidad queda sujeta a la aprobación del expediente por parte de la DECUR.

8.2. Requisitos

El/la estudiante beneficiario/a deberá cumplir con los criterios anteriores y presentar de manera presencial ante la escuela la siguiente documentación:

1. Copia simple de la CURP del estudiante.
2. El Estudiante deberá presentarse acompañado de madre, padre o tutor ante la escuela para tramitar el apoyo.
3. Copia simple de identificación oficial de la madre, padre o tutor ante la escuela (de preferencia credencial del INE).
4. Copia legible del acta de nacimiento del/la beneficiario/a.
5. Llenar el formato de Acta de Donación (Anexo 1)
6. Llenar el formato de Vale de Entrega-Recepción (Anexo 2)

8.3. Selección de beneficiarias/os

Dada la naturaleza inclusiva del programa y de conformidad a lo señalado en el apartado de población objetivo, se beneficiará al total de estudiantes inscritos en Tercer Grado de Secundaria en la modalidad de **Telesecundaria** al inicio del ciclo escolar 2025-2026, sin distinción de género, estrato socioeconómico, rendimiento escolar, incapacidad física o mental, ubicación de residencia o cualquier otra característica

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
RECREACIÓN

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

que pudiera condicionar su inclusión al programa.

Con base en los criterios establecidos en el numeral 8.1 del presente instrumento y una vez completados todos los requisitos, las personas beneficiarias recibirán el apoyo mencionado en el apartado 7 "Tipo de Apoyo" hasta el cumplimiento de las metas establecidas o hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

La DECUR realizará la verificación de los requisitos enunciados en el numeral 8.2 "Requisitos" y determinará la lista de beneficiarios(as) del programa, misma que será definitiva e inapelable.

9. MECÁNICA OPERATIVA

Los servidores públicos responsables de la operación del programa actuarán dentro de un marco de respeto y coordinación interinstitucional en cada una de las siguientes fases:

a) Solicitud de la lista de estudiantes inscritos en tercer grado de Telesecundaria

La autoridad escolar del Centro Educativo correspondiente, remitirá a la DECUR la lista de estudiantes inscritos en Tercer Grado de Telesecundaria debidamente firmada y sellada, anexando por cada estudiante nombre del tutor ante la escuela y número de teléfono junto con los datos y documentos solicitados.

b) Validación de documentos

Una vez revisada la documentación se procederá a la validación para su aprobación. La DECUR cotejará la información con el listado de alumnos/as enviado por SETAB y emitirá la lista de las personas beneficiarias notificando a los/las beneficiarios/as del programa a través de la Dirección de la Escuela correspondiente y/o por los medios de comunicación con que se cuenten.

c) Firma de Acta de Donación y Entrega-Recepción de Vale

Una vez notificadas las personas beneficiadas acudirán a la escuela acompañados de su padre, madre o tutor para firmar el Acta de Donación (Anexo 1).



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
RECREACIÓN

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

Acto seguido se otorgará el **Vale de Entrega-Recepción** para la entrega del apoyo informándose acerca de la fecha, lugar y hora en que deberá presentarse a recibir el apoyo, mismo que también deberá firmar. **(Anexo 2).**

d) Entrega del Apoyo

La entrega del apoyo a la persona beneficiada se realizará mediante acto protocolario. El día señalado para la entrega de los apoyos, los/las beneficiarios/as deberán acudir acompañados de sus padres o tutores a las mesas de atención instaladas por la DECUR, presentando para cotejo identificación oficial con fotografía (preferentemente INE) y el **Vale de Entrega-Recepción vigente** que le fue entregado con anterioridad para proceder a la entrega del apoyo.

En caso de que la persona beneficiada no asista a recoger su apoyo, ésta deberá recogerlo en el lugar que determine la instancia ejecutora.

Se integrará el expediente correspondiente por cada beneficiado/a y se llevará a cabo el registro en el Padrón Final de Personas Beneficiadas de la instancia ejecutora.

10. DERECHOS Y OBLIGACIONES

10.1. Derechos de las personas beneficiarias

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, filiación partidista o religiosa.
- Recibir las indicaciones e información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa, así como recibir asesoría para el llenado de todos los formatos correspondientes.
- Recibir el apoyo mencionado en el numeral 7 de forma íntegra, de manera personal, de forma gratuita en los tiempos y formas establecidos por la instancia ejecutora, salvo que por causas de incumplimiento la persona beneficiaria pierda el derecho.
- Gozar de la protección, reserva y confidencialidad de sus datos personales conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y a los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
RECREACIÓN

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

10.2. Obligaciones de las personas beneficiarias

- Conocer y cumplir las presentes reglas de operación.
- Proporcionar a la DECUR la información y documentación que le sea requerida. Ésta deberá ser veraz y oportuna y estará sujeta a su validación.
- Aceptar y participar en los eventos a los que sean convocados por parte de la DECUR cuando sea necesario y para efectos de transparencia, verificación y evaluación del programa.
- Firmar de conformidad todos los comprobantes de recepción que emita el Municipio al obtener los apoyos relacionados con el programa.
- En caso de que el equipo otorgado presente fallas de fábrica, realizar las gestiones pertinentes a través del director(a) de la escuela para hacer válida la garantía del fabricante o proveedor.

11. EXCLUSIONES

Se considerarán excluidas aquellas solicitudes de apoyo que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Que la persona beneficiaria no se apegue a las presentes Reglas de Operación.
- Documentos con información falsa o incompleta.
- Por duplicidad de documentos y que afecte el proceso del/la beneficiario/a (hasta en tanto quede aclarada la situación).
- No haber sido beneficiario con programas anteriores otorgados por el Municipio.

12. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN

La falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación y de cualquiera de los compromisos contraídos por las personas beneficiarias, así como la emisión de comentarios o la realización de acciones que dañen la imagen de la Institución, podrá ser causa de la suspensión de los beneficios y baja definitiva del programa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
RECREACIÓN

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

12.1. Suspensión

Los beneficios se suspenderán en cualquiera de los siguientes casos:

- Que la persona beneficiaria proporcione información no verídica.
- Que no se cumpla con las obligaciones contenidas en las Reglas de Operación.
- Que el/la estudiante no se encuentre oficialmente inscrito en la escuela de referencia previa validación con las autoridades educativas del estado.
- Por causar baja del sistema escolar o por cambio de residencia a otro municipio antes de la entrega.
- Por defunción del/la beneficiario(a). La baja del Programa ocurrirá a partir de que la DECUR tenga conocimiento del fallecimiento de la persona beneficiaria.

12.2. Cancelación

Las personas beneficiarias podrán solicitar su baja del Programa en cualquier momento, para lo cual, deberán dirigir su solicitud de baja renunciando de manera voluntaria y explícita al apoyo mediante escrito dirigido a la DECUR.

El Programa podrá ser cancelado por la DECUR sin obligación de previo aviso por causas de fuerza mayor, caso fortuito o cuando no sea posible al Municipio continuar con el Programa por insuficiencia de recursos.

13. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La Dirección de Educación, Cultura y Recreación realizará un seguimiento periódico de las acciones implementadas en cada una de las etapas. Asimismo, formulará un reporte sobre la aplicación de los recursos y/o de las acciones que se ejecuten en el periodo determinado; la información contenida en los mismos será utilizada tanto para la toma oportuna de decisiones como para la integración de los informes institucionales correspondientes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
RECREACIÓN

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

La Dirección de Educación, Cultura y Recreación podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa, construyendo para tal efecto los instrumentos necesarios relacionados con sus objetivos de conformidad a la metodología que considere pertinente. El procedimiento se operará en función de la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervengan.

Los indicadores del Programa contemplados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) serán reportados por la Dirección de Educación, Cultura y Recreación a la Dirección de Programación del H. Ayuntamiento de Centro, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones normativas en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

14. TRANSPARENCIA, CONTROL Y AUDITORÍA

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos el padrón de personas beneficiarias será publicado en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Los apoyos sociales mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, podrán ser revisados y auditados por las instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

La persona que haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada y sancionada de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Además, se deberán implementar las medidas necesarias para garantizar los derechos humanos durante toda la operación del Programa.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

ale



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
RECREACIÓN

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

15. QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Cualquier irregularidad, queja o denuncia por parte de las personas beneficiarias o de la ciudadanía en general con respecto a la operatividad de este Programa, podrá ser canalizada a la Contraloría del H. Ayuntamiento de Centro a través del buzón de sugerencias y quejas ubicado en Avenida Paseo Tabasco, número 1401 Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco, de manera personal, escrita o vía telefónica al número (993) 3-10-32-32.

Del mismo modo, para cualquier solicitud de información, duda o sugerencia sobre la operación de este programa, se ponen a disposición de la ciudadanía las oficinas de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación de Centro, ubicadas en Avenida Paseo Tabasco, número 1401 Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco, teléfono (993) 3-10-32-32 Ext. 1053 con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

16. DISPOSICIONES FINALES

- El Programa de Apoyo a la Inclusión Digital para Estudiantes de Secundaria del Municipio de Centro, para el Ejercicio Fiscal 2025, iniciará formalmente una vez publicadas las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y culminará a más tardar el 31 de diciembre del año 2025.
- El apoyo estará sujeto a las metas del Programa, así como a la disponibilidad presupuestal del mismo.
- En el caso de que el dispositivo digital presente desperfectos por el uso inadecuado, por virus informáticos alojados en aplicaciones o archivos descargados o daño físico por descuido, la o el estudiante por sí o por conducto de su madre, padre o tutor, será el responsable de cubrir los gastos de reparación.
- Queda prohibida cualquier forma de enajenación a favor de terceras personas (venta, comodato, donación, empeño u otra) del apoyo recibido.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
RECREACIÓN

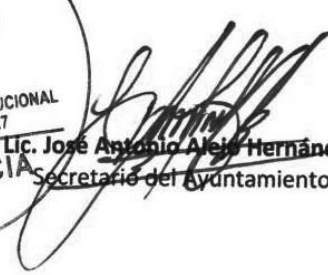
CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

- Por la naturaleza inclusiva del Programa descrita en el apartado 8 de este instrumento y en caso de contar con disponibilidad, la instancia ejecutora se reserva el derecho de asignar el apoyo enunciado en el numeral 7 a otros estudiantes de características semejantes a la **población de referencia a la que apunta la educación inclusiva y digital** señalada en la presentación de este documento y que por razones de carencias sociales o económicas de manera personal así lo soliciten. Estos casos serán tratados como extraordinarios y serán sometidos a la aprobación del comité técnico del Programa.
- La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como los aspectos no previstos en las mismas se reservan en primer término a la determinación de la instancia ejecutora del Programa y en casos extraordinarios serán sometidos a consideración del Comité Técnico del Programa.
- Se deberán difundir todas aquellas medidas que contribuyan a promover el acceso igualitario entre mujeres y hombres a los beneficios del Programa.

Villahermosa, Tabasco a 16 de enero de 2025.

ATENTAMENTE


Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta
Presidenta Municipal de Centro


Lic. José Antonio Alejo Hernández
Secretario del Ayuntamiento


Mtra. Xanath Alexandra Rebolledo González
Directora de Educación, Cultura y Recreación

RESIDENCIA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
RECREACIÓN

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

Aviso de Privacidad Simplificado

El H. Ayuntamiento del Municipio de Centro a través de las áreas prestadoras de servicios, trámites o actividades propias, las cuales se detallan en el Aviso de Privacidad Integral, así como aquellas que en ejercicio de sus atribuciones realizan programas o eventos en favor de la ciudadanía, recaba los siguientes datos personales:

- **Confidenciales:** nombre, edad, sexo, fecha de nacimiento, nacionalidad, RFC, CURP, número de clave de elector, folio de elector, domicilio particular, teléfono fijo, teléfono celular, firmas, correos electrónicos, cuenta bancaria, clave interbancaria, códigos QR.
- **Sensibles:** estado civil, fotografías (rasgos físicos), escolaridad, estado de salud, creencia religiosa, datos de menores de edad (nombre, edad, fotografías que lo identifiquen).
- **Biométricos:** huellas dactilares, tipo de sangre.
- **Laborales:** número de empleado, cuenta ISSET, deducciones personales, datos del cónyuge e hijos, nombres de terceros de referencias laborales, referencias familiares.

En este sentido, de conformidad con los artículos 20 fracción III, 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en relación con los numerales 29, 30, 31, 33, 76 y 77 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, se hace de su conocimiento que los datos que le son proporcionados a cada una de las áreas y que se encuentran en posesión de este ayuntamiento únicamente serán utilizados para el trámite, servicio o actividad para el cual son requeridos, en cumplimiento a las normas aplicables.

De igual manera en caso que, los datos le sean solicitados para un programa o evento que se realice de acuerdo a las funciones previstas en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Centro, **misimos que podrán llevarse a cabo en lugares públicos o privados, se llevará un registro de asistencia y se tomarán fotografías y videos como evidencias de las actividades efectuadas.**

Asimismo, dichos datos podrán ser utilizados para generar estadísticas y ser usados para la difusión de las actividades realizadas por el H. Ayuntamiento del Municipio de Centro y podrán ser transferidos a otros Sujetos Obligados con la misma finalidad.

En el caso de datos personales de menores de edad y personas con discapacidad, así como datos relacionados a la salud, por ser datos sensibles, serán siempre tratados privilegiando el interés superior del niño, niña y adolescente, en términos de las leyes correspondientes, a fin de garantizar la protección de los mismos.

No se realizarán transferencias adicionales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos por mandato judicial de alguna Autoridad competente, que estén debidamente fundadas y motivadas.

Usted podrá ejercitar sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y de Portabilidad de sus datos personales, directamente en la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, ubicada en Calle Retorno Vía 5, Edificio 105, 2do. Piso, Tabasco 2000, de la ciudad de Villahermosa Tabasco, C.P. 86035, con horario de 8:00 a 16:00 horas en días hábiles, bajo la responsabilidad de la Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Para mayor información acerca del tratamiento de los datos personales y de derechos que puede hacer valer, consulte el Aviso de Privacidad Integral.



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

Handwritten signature or mark.

Handwritten mark.



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

Folio No.

Anexo 1. Acta de Donación

Programa:	Programa de Apoyo a la Inclusión Digital para Estudiantes de Secundaria del Municipio de Centro
Ejercicio Fiscal:	2025

En la localidad de Villahermosa del Municipio de Centro, Tabasco, con fecha ____ del mes de ____ del año 2025, se reunieron el/la **C. María Verónica Madrigal Rivera**, Representante de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación del Municipio de Centro, así como el/la C. _____ Nombre y apellido de la madre, padre o tutor en su carácter de Representante ante la escuela Telesecundaria del beneficiario/a _____ Estudiante: Nombre completo para hacer CONSTAR que se hace entrega a entera satisfacción del Apoyo solicitado en el programa mencionado en la cabecera de este documento, consistente en la DONACIÓN de:

Descripción del Bien:	Cantidad
Kit Digital que incluye: Tableta Digital Funda para tableta digital Mini teclado. Cargador	1

Dicho bien se entrega con el objetivo de contribuir a garantizar la equidad, la inclusión y la igualdad de género en el acceso y uso de dispositivos digitales de las/los estudiantes, por lo que el/la beneficiario/a se compromete al cuidado y buen uso del equipo, priorizando en todo momento el máximo aprovechamiento escolar.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que este bien que recibo en donación no podrá ser vendido, enajenado, transferido, sino que será utilizado única y exclusivamente para mi uso.

No habiendo otro asunto que tratar firman la presente acta para constancia y de conformidad quienes en ella intervienen en la fecha señalada en el párrafo inicial de este documento.

Autoriza Xanath Alexandra Rebolledo González Directora de Educación, Cultura y Recreación	Entrega María Verónica Madrigal Rivera Representante de la DECUR Subdirectora de Fomento Educativo
Testigo César David Villegas Juárez Nombre y Firma	Recibe Nombre y firma del/la representante (Madre, Padre o Tutor ante la Escuela)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

ale



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

Anexo 2.

Folio No.

Vale de Entrega-Recepción

Programa de Apoyo a la Inclusión Digital para Estudiantes de Secundaria del Municipio de Centro

Ejercicio Fiscal 2025

Fecha de Entrega:	
Hora:	
Lugar:	Villahermosa, Tabasco

VALE POR:

Descripción del Bien	Cantidad
Kit Digital que incluye: Tableta Digital Funda para tableta digital Mini teclado Cargador	1

A NOMBRE DE:

Estudiante Beneficiado/a	
Nombre y firma del/la representante (Madre, Padre o Tutor ante la Escuela)	

Vo. Bo. María Verónica Madrigal Rivera Responsable del Programa DECUR Subdirectora de Fomento Educativo	Autoriza Xanath Alexandra Rebolledo González Directora de Educación, Cultura y Recreación
--	---

Notas:

El día señalado para la entrega del bien deberá presentar este vale original y copia de identificación oficial.
El presente vale es personal e intransferible por lo que sólo podrá hacerse válido a nombre del/la beneficiario/a.

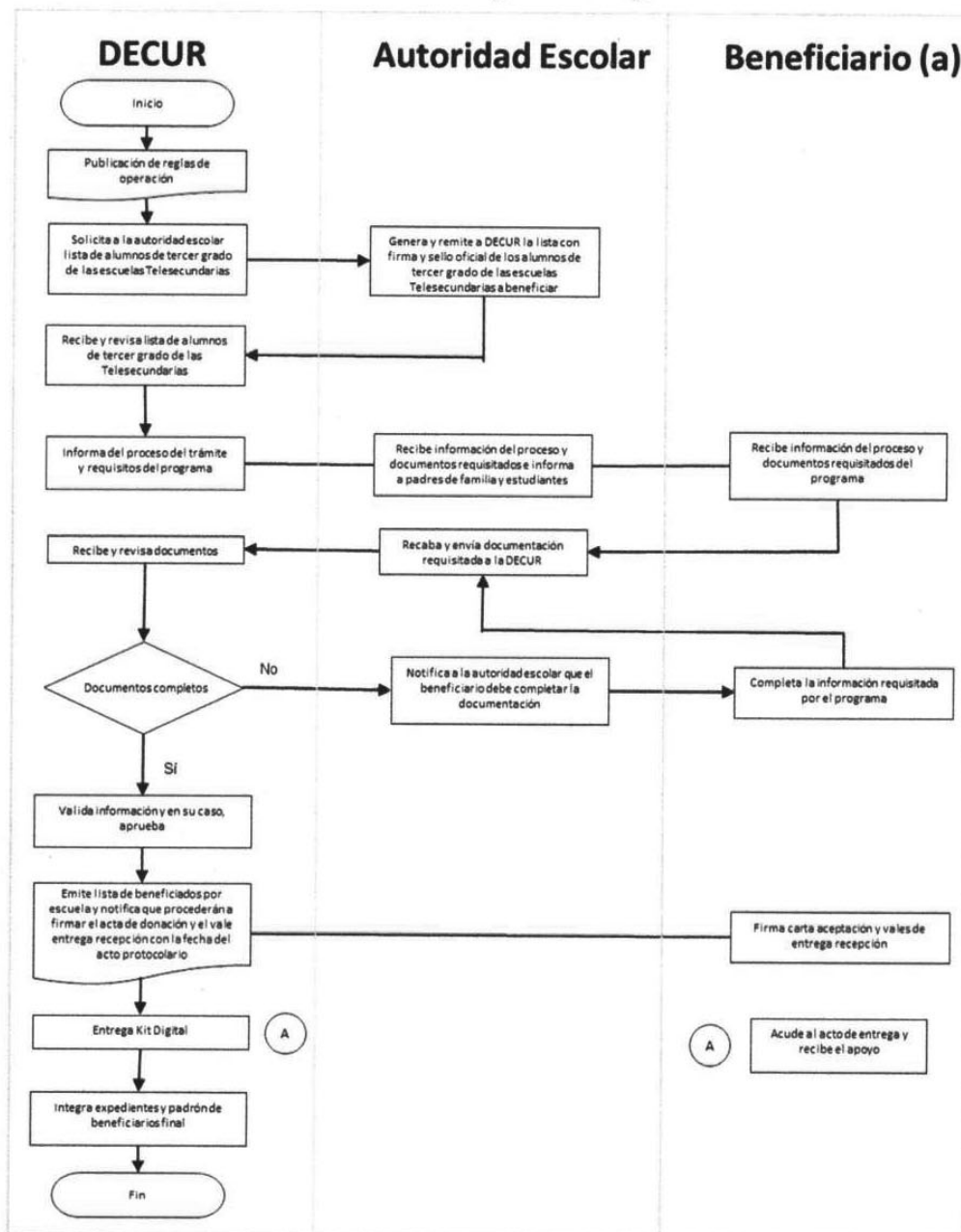
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
RECREACIÓN

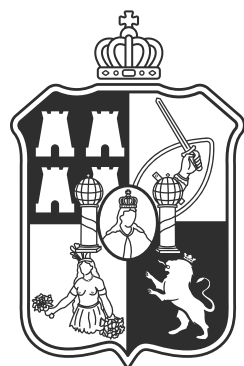
CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

Anexo 3. Diagrama de Flujo



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

de



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y de más disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser públicas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolas Bravo Esq. José N. Rovirosa #359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000705364139|

Firma Electrónica: e9hJIZ/vRLVgQYhKR6xZmrTtltQTj9NEXAUqWYM9mFr3UtpKwx+rTa6SNxxqk+eHa2eRJL1QbesQPvPieYKMvViL51wSN6qbPui7gr2n4HfIFB9HZTIG37gNfrKiDJuVXk0mavEQvRdsGO/3Tje3XPMc2Ve8yJymvUnux9Dlvy5e5/qcO4sD6U+0505POVbMJjvBH8HJoQDpSJS0a735w/Wy5Q/bxM5fOw4AFEvFG4zvv0tneywHGircmu9PjM2TEqQd62dwr7GQCRetxLNWirxCgo5F6JWV4sscWEANbGHOaABszhA3yZezCbd4xY6+feW7/jrxtpKlfAWXlWclfw==